



Riohacha, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL - POSESORIO interpuesto por: RAFAEL TOBIAS REDONDO REDONDO contra MASSIMILIANO CHIOVENDA Y ARNOLDO MENDOZA GRANADO. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00117-00.

Vista la solicitud de medidas cautelares presentada junto con el escrito de la demanda, y habiéndose prestado caución mediante póliza No BQ100100927, expedida por MUNDIAL DE SEGUROS en cumplimiento de lo ordenado en auto datado 27 de octubre del corriente, este despacho por ser procedente y actuando conforme con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, decreta las siguientes medidas cautelares:

-ORDÉNESE la inscripción el auto admisorio de la demanda en el en el folio de matrícula inmobiliaria No 210-1493 de propiedad del demandado, señor ARNOLDO MENDOZA GRANADO identificado con la cédula de ciudadanía 2738105.

- ORDÉNESE la inscripción el auto admisorio de la demanda en el en el folio de matrícula inmobiliaria No 210-1494, de propiedad del demandado, señor MASSIMILIANO CHIOVENDA identificado con la cédula de extranjería No AK5306241 Y pasaporte No AA3713740.

Para tal efecto, ofíciase a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad para llevar a cabo la respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc9cd082d132de3fbf947870389c9d96460dcd5eb4fb740f08ae4
7f6641f7f28**

Documento generado en 11/11/2021 01:24:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**